

**COLUMBIA CINTAS
DE IMPRESIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
ECOGRAFIC RECICLADOS Y
DISTRIBUCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Columbia Cintas de Impresión Sociedad Anónima», por unanimidad y el socio único de la mercantil «Ecografic Reciclados y Distribuciones, Sociedad Limitada» mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de socios, aprobaron, respectivamente, cada una de ellas, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Ecografic Reciclados y Distribuciones, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Santander y Madrid.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente, «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», acordó modificar el artículo 2 de los estatutos sociales de la misma, relativo a su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida, pasando en adelante el expresado artículo a tener la siguiente redacción:

Artículo 2. «La sociedad tendrá por objeto:

- La fabricación, elaboración y terminación de cintas para la impresión y productos similares de diferentes usos.
- La recogida en el punto de consumo de cartuchos de toner (impresora láser), inkjet (impresora chorro de tinta), toner de fotocopiadora, laser kit y en general cualquier consumible de informática usado y susceptible de reutilización o valoración.
- La compraventa y comercialización en España y en el extranjero de cintas para la impresión, consumibles de informática y productos similares de diferentes usos, así como la distribución de los mismos, tanto en el punto de consumo como en concursos y ventas a clientes finales, aunque no medie recogida de cartuchos.

Las actividades que integran el objeto social pueden ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, pudiendo incluso dirigir y gestionar las actividades de las sociedades participadas.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Reinosa (Santander) y Madrid, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima» y «Ecografic Reciclados y Distribuciones, Sociedad Limitada».—37.121.

y 3.^a 8-8-2002

**COMERCIAL TRANOVA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
INICIATIVAS TER, S. L.
Unipersonal
INICIATIVAS UNION, S. L.
Unipersonal
INICIATIVAS COLOMER, S. L.
(Sociedades absorbidas totalmente)**

Las Juntas generales de las cuatro sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de las tres compañías absorbidas, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Comercial Tranova, Sociedad Limitada» unipersonal.

Dichas fusiones se acordaron en los términos del proyecto de fusión redactado por todos los Administradores de las compañías fusionadas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 26 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en su remisión a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—El Administrador único de «Comercial Tranova, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Ter, Sociedad Limitada» unipersonal.—El Administrador único de «Iniciativas Union, Sociedad Limitada» unipersonal e «Iniciativas Colomer, Sociedad Limitada».—37.124.

y 3.^a 8-8-2002

**COMPAÑÍA GENERAL
DE ZAPATERÍA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad escindida)
CARTAGO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de «Compañía General de Zapatería, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Cartago, Sociedad Limitada», unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda.

Como consecuencia de la escisión, «Compañía General de Zapatería, Sociedad Limitada», unipersonal, ha reducido sus reservas voluntarias en la cifra de 1.964.954,74 euros. «Cartago, Sociedad Limitada», unipersonal, aumentará su capital en 247.311,50 euros mediante la creación de 4.115 participaciones, numeradas correlativamente de la

79.081 a la 83.195, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal con una prima de emisión por participación de 417,41 euros, excepto la participación número 83.195 cuya prima asciende a 418,50 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alaro, 22 de julio de 2002.—Los Administradores de las dos sociedades.—36.823. y 3.^a 8-8-2002

**CONCESIONES Y BEBIDAS
CARBÓNICAS, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará en la Notaría de Zaragoza de don José María Badía Gascó, sita en paseo Independencia, 8, duplicado, el día 3 de septiembre de 2002, a las trece horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 4 de septiembre de 2002, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de los Estatutos sociales sobre el Consejo de Administración.

Segundo.—Acuerdos relativos al cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.941.

**CONTROL DE DATOS MADRID, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CONTROL DE DATOS SEVILLA, S. A.
Sociedad unipersonal
CONTROL DE DATOS
BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal,
FUNDOSA CONTROL
DE PREMIOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», por unanimidad, y los respectivos socios únicos de las mercantiles «Control de Datos Sevilla, Sociedad Anónima», «Control de Datos Barcelona, Sociedad Anónima», y «Fundosa Control de Premios, Sociedad Limitada», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general